

Cinco sesenta y ocho pesetas se-  
renta y nueve cent.<sup>o</sup> mitad, deudores con  
servidumbre al Val.

Setenta y tres mil doscientas diez y  
nueve peset.<sup>o</sup> setenta y nueve cent.<sup>o</sup> por  
consumos del extra radio.

A los devitos de las Villas por  
atenciones carcelarias se le ha rebajado un  
20 por  $\%$  de su importe, ó sean peset.<sup>o</sup>  
dos mil setecientas veinte ochenta cent.<sup>o</sup>  
pues esto y algo mas tendra q.<sup>o</sup> gas-  
tar el municipio si ha de recabar los  
que aquellas tantos años le deben.

Al crédito de intereses por Boios  
y rentas del 3 por  $\%$  se le rebajan quin-  
ce mil pesetas que no deben figurar en  
presupuestos desde el año 1875 en q.<sup>o</sup> se  
hizo la emision.

Importan pues las bajas hechas  
en la cuenta presentada por Contador  
na la cantidad de doscientas diez y  
nueve mil novecientas treinta y tres pe-  
setas veinte cent.<sup>o</sup> a las que unidas las  
quinientas cuarenta y un mil seiscien-  
tas treinta y ocho pesetas cincuenta y  
nueve centimos deficit que la misma  
presenta y la diez mil novecientas  
cincuenta y ocho peset.<sup>o</sup> setenta y ocho  
cent.<sup>o</sup> sobrante del ejercicio corriente de  
que hemos hecho caso omiso forman  
bien el deficit que en nuestra cuenta  
presentamos de setecientas sesenta y  
nueve mil quinientas treinta y tres p.<sup>o</sup> cinco